

Santa Rosa, 12 de junio de 2024 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 12/06/24 acta Nro.11/24 aprobó la contratación ampliación para Acto del 19 de junio.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 12/6/24 acta Nro. 11/24 aprobó el presupuesto presentado por la empresa de Agremyarte ( Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) \$ 6.500 I.V.A. Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

1) Aprobar el gasto de \$ 6.500 I.V.A. Incluido a la empresa Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes del Uruguay) RUT. 217229690014 por concepto de contratación de ampliación para Acto del 19 de junio , con fondos del FIGM Literal D, rubro 299.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio,

**RAMIRO AZOR**  
ALCALDE  
Municipio Santa Rosa

Verónica Berdomo  
CONCEJALA  
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisio  
Concejal



HUGO BRACUNDE